



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |      |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 17 DE JUNIO DE 2017 | 7803 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 7535

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: OP090-FISM.- CONSTRUCCION DE POZO GEMELO Y REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, en la Localidad de: 062.- E.J. TIERRA Y LIBERTAD de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

| No. de licitación | Costo de las bases                 | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 56270815-001-17   | \$ 2,500.00                        | 22/06/2017                           | 22/06/2017            | 22/06/2017                      | 30/06/2017                                       | 30/06/2017                 |
|                   | Costo en compranet:<br>\$ 2,000.00 |                                      | 14:00horas            | 09:00 horas                     | 08:00 horas                                      | 08:00 horas                |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra          | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1020102           | Construcción de Sistema de Agua Potable | 15/07/2017      | 120                | \$ 1,255,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, Cunduacán, Tabasco C.P. 86690 Tel. (914) 33 6 00 75, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o caja a favor de: Municipio de Cunduacán, en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0109578854, a nombre del MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Banco BBVA Bancomer, S.A., CLABE: 012790001095788540, verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Junio del 2017 a las 14:00 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Junio del 2017 a las 08:00 horas, en: las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2017 a las 08:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Calle Francisco I. Madero, s/n., Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de Junio del 2017 a las 09:00 horas en: En el lugar de los trabajos, Ubicado en la plaza central del E.J. Tierra y Libertad, Cunduacán, Tabasco.
- Ubicación de la obra: E.J. Tierra y Libertad.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación; en lo que se refiere a la capacidad técnica: el cuantitativo del licitante o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad, acompañando copias de los caratulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en los cuales conste que tiene la especialidad, la experiencia en obras de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta licitación, y en su caso hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo, los superintendentes, residentes generales o su equivalente, deben ser profesionistas que acrediten su experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera: con los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, los cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera. Los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la documentación que lo acredita.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Juan José Hernández Almeida, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. 2.- Copia del Registro vigente del Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) Especialidad(es): 230.- Líneas y Redes de conducción eléctrica, 240.- Líneas y Redes de Agua Potable y 440.- Perforación de pozos y un Capital contable mínimo arriba indicado, 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que esta iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de Contratistas de Estado de Tabasco, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Tabasco). 4.- escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- En caso de haber iniciado el trámite según lo indicado en el punto anterior, deberá presentar la documentación siguiente: a).- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copias de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite. b).- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con Particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago son: Se llevara a cabo mediante la formulación de estimaciones..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 17 DE JUNIO DEL 2017

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ALMEIDA

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RUBRICA.



No.- 7536

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha y Hora de Recepción de Propuestas | Fecha y Hora de Apertura de Propuestas | Modalidad de Licitación | Fecha y Hora de Recepción de Ofertas | Fecha y Hora de Apertura de Ofertas |
|-------------------|--------------------|---|--|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 56069001-003-17   | \$2,000.00         | 21/06/2017<br>14:00 HORAS               | 27/06/2017<br>10:00 HORAS              | NO APLICA               | 04/07/2017<br>10:00 HORAS            | 09/07/2017<br>10:00 HORAS           |

| No. | Cantidad | Descripción  | Unidades de Medida |
|-----|----------|--|--------------------|
| 1   | -        | Cartucho de tinta color cyan light para impresora epon stylus photo T50 que soporta los modelos: R270/R290/T50/Rx590/R10/TX700 CON NUMERO DE PARTE: T082220-AL -EL TONER DEBE SER DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA    | PIEZA              |
| 2   | -        | Cartucho de tinta color cyan para impresora epon stylus photo T50 que soporta los modelos: R270/R290/T50/Rx590/R10/TX700 CON NUMERO DE PARTE: T082220-AL -EL TONER DEBE SER DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA          | PIEZA              |
| 3   | -        | Cartucho de tinta color magenta light para impresora epon stylus photo T50 que soporta los modelos: R270/R290/T50/Rx590/R10/TX700 CON NUMERO DE PARTE: T082220-AL -EL TONER DEBE SER DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA | PIEZA              |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página [www.secootab.gob.mx](http://www.secootab.gob.mx) y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G, Número 109 Años, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco  
Número de cuenta: 4085149587  
Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2017 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 04 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 06 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A. 17 DE JUNIO DE 2017  
L.A.E. GRIGELDA BIAZ RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA



No.- 7537

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Servicios de Salud del Estado de Tabasco**

Convocatoria 004

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 25, 24 Párrafo I, 26 y 27, y el Artículo 47, Fracción I, del Reglamento del Comité de Compra Vigente, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal para la Adquisición del MATERIAL DE LIMPIEZA, de conformidad con lo siguiente.

**Licitación Pública Estatal**

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha y hora de entrega de bases   | Fecha de Aclaraciones     | Acto de Entrega | Fecha y hora de apertura de propuestas técnicas | Fecha y hora de apertura económica |
|-------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------------|---|------------------------------------|
| 56270420-004-17   | \$ 3,600.00        | 26/06/2017<br>hasta las 9:30 horas | 27/06/2017<br>10:00 horas | No Aplica       | 04/07/2017<br>10:00 horas                       | 07/07/2017<br>10:00 horas          |

| Ítem | Clave      | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida |
|------|------------|--|----------|------------------|
| 1    | C800000000 | Papel Toalla Para Secado De Manos Rollo De 160 Mts. Y 19.5 Cm Ancho, Caja Con 8 Rollos | 300      | Caja             |
| 2    | C800000000 | Ciolo, Caja Con 12 Litros Ciolo Al 6% Botella De 1 Litro                               | 400      | Caja             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secofah.gob.mx> y venta en Paseo Tabasco Número 1604, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 998 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario: El que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, No. de cuenta: 98206158268, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Junio del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Paseo Tabasco 1604, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de Julio del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Paseo Tabasco 1604, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Julio del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Paseo Tabasco 1604, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. ->
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedoras del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 046 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 17 DE JUNIO DEL 2017.

LCPF. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ CORDOVA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





No.- 7519

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 548/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciad<sup>os</sup> **Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo De la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger De la Cruz García;** seguido actualment<sup>e</sup> por los licenciad<sup>os</sup> **Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Ávalos,** en su carácter de Apoderados Legal para pelitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes Financiera Rural, en contra de **Jabier Méndez Vázquez;** con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que coplado a la letra establece lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tienen por recibidos los oficios 1871 y 3658, signados por la Jueza Tercero Civil y Segundo Familiar, respectivamente, en los que comunican que quedaron publicados los avisos respectivos, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Por otra parte, se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con el que solicita se señale nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, aplicando los preceptos legales aplicables con anterioridad a las reformas publicadas el diez de enero de dos mil catorce, pues las contenidas en el auto de tres de abril del presente año, no le son aplicables, por lo que solicita se le expidan nuevamente los avisos, edictos y exhorto respectivos.

En atención a la solicitud del ejecutante, y toda vez que la causa que nos ocupa se tramitó en julio de dos mil diez, esto es con las reformas del código de comercio reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis vigentes hasta el veinte de agosto de dos mil nueve, publicada el veintisiete del mismo mes y año, en ese orden de ideas, y en virtud que el auto de tres de abril del año actual, se aplicaron las reformas vigentes de dos mil diecisiete, sin que resulta aplicable de acuerdo al decreto de dos de mayo de dos mil diecisiete que en fotocopia simple el actor; en ese tenor, se deja sin efecto el trámite de los avisos, edictos y exhorto ahí ordenados, así como la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda.

En consecuencia, a petición del licenciado Vicente Romero Fajardo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado el veinte de agosto de dos mil nueve, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado **JABIER MÉNDEZ VAZQUEZ,** consistentes en:

\*Predio denominado "Juan Pablo", de la Ranchería Santa Elena, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 42-36-80.69; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 915.45 M con Miguel Landero Aguilar y 49.00 M con Carretera al Tinto; AL SUR, 419.77 M con Antenor Zetina Landero, 353.28 M con Camino al Tinto, 58.00 M con Marcos Landero Aguilar, 88.50 M con Marcos Landero Aguilar y 48.50 M con Camino al Tinto; AL ESTE, 148.50 M con Jesús Landero, 703.50 M con Antenor Zetina Landero, Gabriel Torres Cárdenas y Alfonso Torres, 106.00 M con Marcos Landero Aguilar; AL OESTE, 261.34 M en línea quebrada Camino al Tinto y 519.60 M en línea quebrada Camino al Tinto; inscrito bajo el número 76 del libro General de Entradas a folios 352 al 354 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectados por dicho contrato y acto el predio número 20513 a folio 33 del Libro Mayor Volumen 89; y al cual se le fijó un valor comercial de \$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

**Sexto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**Séptimo.** Finalmente, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, *gírese atento exhorto* al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior,

en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Alma Rosa Peña Murillo, ante la secretaria judicial, licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días; se expide el presente edicto con fecha ocho del mes de Junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.  
  
 Licda. Ana Fabiola Gómez León.

MELA\*



No.- 7525

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

**EDICTO**

En autos del expediente 25/2017 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, Rosenda Ruiz González, Ángeles Ruiz González y José Alfredo Verduzco Rosas, en esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice: -----

Villahermosa, Tabasco, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

**SOLICITAN EMPLAZAR POR EDICTOS**

Se tiene por recibido el escrito signado por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, quien promueve con la personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones respecto al domicilio de la parte demandada; y, al ponderar que se encuentra impedido para proporcionar el mismo dado que refiere no contar con registro del mismo, se acuerda:

Como lo solicita la ocursoante, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis, procédase a

emplazar a la parte demandada **ARRENDADORA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por edictos y a costa de la parte actora, dentro de los autos del presente juicio.

Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; ello, en razón que aquél es el lugar en el que la aludida sociedad mercantil debe ser demandada, acorde a lo plasmado en las cláusulas XXV y XXVI del Contrato base de la acción (fojas 62 y 62 vuelta).

Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, a contestar la demanda, oponiendo las excepciones si las hubiere; y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes. Así como para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndose a la parte demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado, en el término concedido para tal efecto, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por estrados.

Así las cosas, requiérase a la parte actora, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este auto; b) en su oportunidad, exhiba los comprobantes de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, en los términos que para tales efectos se fijaron, y al actualizarse el plazo de la caducidad se dará de baja el presente asunto en los términos de ley por falta de interés debiendo devolver a la parte actora los documentos exhibidos y archivándose al presente expediente como concluido.

Notifíquese; y personalmente a la parte actora.

Así lo acordó y firma Edgar Salvador Vargas Valle, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de Zoraida Irasema Herrera Cantón, Secretaria que autoriza. Doy fe.

Destacándose, que la publicación de los edictos en cita, será por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Por tanto, ARRENDADORA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, vía notificación se comunica que en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio ORDINARIO MERCANTIL 25/2017, promovido por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, por sí y en calidad de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranza de la empresa denominada TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS DE LA CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Rosenda Ruiz González, Ángeles Ruiz González y José Alfredo Verduzco Rosas; donde se ordenó llamarla a juicio por edictos con el carácter de demandada, se le hace saber las prestaciones reclamadas:

"A) La prescripción de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento Financiero con Garantía Hipotecaria, contenida en la escritura número 5961 Vol. CLXI pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera Notario Público, Número 12 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

B) La cancelación de la hipoteca gravada con motivo del Contrato de Arrendamiento Financiero con Garantía Hipotecaria mencionado anteriormente, a los predios siguientes:

I.- Predio urbano con construcción, propiedad del suscrito José Alfredo Verduzco Rosas, ubicado en la esquina que forman las calles 27 de Febrero esquina con calle Lanzagorta, en la Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1350.00 m<sup>2</sup> (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y Cinco metros) con la calle Lanzagorta;

Al Sur, en 45 cm (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal;

Al Este, en 30 m (Treinta metros) con la calle 27 de Febrero; y

Al Oeste, en 30 m. (Treinta metros) con propiedad de José Alfredo Verduzco Rosas;

II.- Predio Urbano, propiedad de Rosenda Ruiz González, ubicado en la esquina que forman las calles de Lanzagorta y 27 de Febrero de la Colonia Pueblo Nuevo en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de: 1,350.00 m<sup>2</sup> (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal,

Al Sur en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con calle Lanzagorta,

Al Este, en 30 m (Treinta metros) con calle 27 de Febrero, y

Al Oeste, en 30 m (Treinta metros) con Víctor Morales Vidal

III.- Predio Urbano, propiedad de Ángeles Ruiz González, ubicado en la esquina de las calles Ernesto Aguirre Lanzagorta, de la Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,350.00 m<sup>2</sup> UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal

Al Sur, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con calle Lanzagorta,

Al Este, en 30 m (Treinta Metros) con Víctor Morales Vidal, y

Al Oeste, con 30m (Treinta metros) con calle Ernesto Aguirre C.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio".

Así, se le emplaza a juicio, para que ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponer las excepciones que tuviere para ello, so pena de

precluir su derecho a hacerlo, así también se le requiere para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, en el término de **nueve días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Destacándose, que la publicación de los edictos en cita, será por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature]*

**RAIDA IRASEMA HERRERA CANTÓN.**

**PROSECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.**

**JUZGADO 1º DE DISTRITO  
EN EL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**



No.- 7526

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

#### EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presente al ciudadano MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en 1. Un plano a nombre de MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, 2. dos oficios números DFM/SC/95/2017 y DFM/SC/719/2017, 3. Un certificado expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, 4. Un convenio de compraventa de fecha catorce de febrero de dos mil dos; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio urbano ubicado en rancharía el Puente primera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 03-15-58.77 (tres hectáreas, quince centiáreas, cincuenta y ocho punto setenta y siete centiáreas)**, Con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 142.68**, (ciento cuarenta y dos punto sesenta y ocho metros) con carretera vecinal; **al sur en 113.95** (ciento trece punto noventa y cinco metros) con Dora Concepción Vázquez Pavón, **al este en 101.67** (ciento uno punto sesenta y siete metros) con Rita Rubio Rodríguez y **al oeste en 287.65** (doscientos ochenta y siete punto sesenta y cinco metros) con el señor José Trinidad González.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el

número 243/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de esta procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponde notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**QUINTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes **Dora Concepción Vázquez Pavón**, con domicilio ubicado en casa marcada con el número 34-B, de la calle Progreso de esta ciudad, **Rita Rubio Rodríguez** y **José Trinidad González**, ambos con domicilio en rancharía el Puente primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio;

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la Información testimonial a cargo de los ciudadanos Elena Garduza Ovando, Luis Muñoz Parra y Rita Rubio Rodríguez, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-



No.- 7524

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### EDICTO:

SILVIA COLORADO SÁNCHEZ VIUDA DE CADENA, demandada.  
PRESENTE

En el expediente número 0099/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana MINERVA LEON POLANCO, en calidad de Albacea de la Sucesión a bienes de su extinto esposo ROGER MANZUR SOSA SANCHEZ, en contra de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA y DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con fechas dieciséis de febrero y nueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

#### A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana MINERVA LEON POLANCO, promoviendo en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de su extinto esposo ROGER MANZUR SOSA SANCHEZ; con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: (1) acta de matrimonio, (1) constancia de residencia original, (1) autorización original, (4) recibos de tesorería originales, (3) pagares originales, (1) escritura en copia certificada (1) certificado de búsqueda original, (3) actas de nacimientos original, (9) recibos teléfonos de México, (1) recibo de caja original, (35) recibos de teléfono, (30) recibos de energía eléctrica, (30) recibos de agua, (2) credenciales de elector en original y copia, (1) credencial de tarjeta de inapam en original y copia, (1) juego de copia certificadas de junta de herederos, (1) contrato de sistema de agua original, (1) recibo de sapeat en original, (1) hoja original, (3) ticket original, (7) comprobante de pago original, (1) comprobante de pago (25) recibos de impuesto predial, (2) boletas de impuesto predial, (27) recibo de ingreso y (2) traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, de quien desconoce su domicilio actual, y a la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO de quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en las oficinas a su cargo sito en el edificio ubicado en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

De quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:  
De la señora SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA:

a). El reconocimiento expreso de que la actora posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, desde hace mas de diez años, el predio urbano y su construcción ubicado en la calle Iguala, marcado actualmente con el número 129, colonia centro de esta ciudad capital, constante de una superficie de 80.42 M2. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: en 3.15 metros con calle Iguala.

Sur: en 2.75 metros con propiedad de la señora Dolores Valencia.

Este: en 27.80 metros con propiedad de los herederos de la señora Emiliana

Osurio.

Oeste: en 27.80 metros con propiedad de la señora Trinidad Hernández de González.

Así como la prestación contenida en el inciso b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, la cual por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

a).- la cancelación de la nota de inscripción que aparece a nombre de la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, respecto del predio materia de la Litis y como consecuencia de lo anterior la inscripción de dicho predio a nombre de la sucesión que represento.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** La parte promovente señale como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Reforma número 507 esquina con calle Narciso Sáenz, colonia Centro, Zona Luz de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados en derecho JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS, indistintamente; de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**QUINTO.** Asimismo, se tiene a la ocurrente por designando como su abogado patrono al licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, personalidad que se le reconoce al citado profesionista, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.** De igual forma, en cuanto a lo que solicita, el promovente que sea emplazado la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, que tomando en cuenta en su escrito inicial de demanda, no obra constancia alguna o documento con que justifique el domicilio ignorado y con aras de no vulnerar el derecho de audiencia de la parte demandada consagrada en el artículo 17 constitucional, gírense oficios a diversas dependencias a fin de localizar el lugar donde se pueda localizar a la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, contra quien se ejercita la presente acción

Por lo anterior, gírense atentos oficios a las siguientes empresas y dependencias:

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 Colonia Plutarco Elías Calles, C. P. 86100 de esta Ciudad.

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E."** con domicilio en calle Pedro C. Colorado esquina con Aliende de la colonia Centro de esta ciudad.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**; con domicilio en Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

**COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**; con domicilio en Calle Benito Juárez 102, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

**TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX)**; con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1414 de la Colonia el Águila de esta Ciudad.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.

**SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad.

Lo anterior para efectos de que de búsquedas en sus bases de datos proporcionen los últimos domicilios a nombre de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, en la inteligencia que deberán incluir y citar en su Informe todos los domicilios registrados independientemente del estatus del usuario o elector, es decir, si esta vigente o dado de baja, domicilio actual y anteriores.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio de la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por esta juzgado en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**



EL SECRETARIO JUDICIAL  
 ANA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ



No.- 7534

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 176/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL CAMINO VECINAL VILLA BENITO JUÁREZ A CHICOZAPOTE, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA EL RETIRO, H. CÁRDENAS, TABASCO, 1-09-35-50 HAS., UNA HECTÁREA, CERO NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (04) CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido a las catorce horas con cuarenta minutos del dos de mayo del dos mil diecisiete, el escrito de cuenta, mediante el cual la ciudadana SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, al que adjunta documentales consistentes en:

1.- Original de constancia de derecho de posesión del lote 76-C, expedida por el Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", de catorce de octubre de dos mil cinco.

2.- Plano en albanene de ubicación y localización del predio rústico motivo del presente asunto.

3.- Volante número 12141, de Certificación de No Propiedad, a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, al reverso solicitud de informe del bien mueble.

4.- Original de recibo de pago A003672, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de la actora, correspondiente al predio rústico lote 76FC, de la Colonia Agrícola y Ganadera " EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

5.- Formato único de manifestación, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, a nombre de Avalos Díaz Sobaida

6.- Oficio de SG/IRET/1915/2013, de fecha siete de noviembre de dos mil trece, expedida por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de plano.

7.- Original de Memorándum número 0201915, alta por nueva inscripción, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dos.

8.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos PASCUAL DÍAZ LÓPEZ, REYES CORDOVA y MANUEL ALEJANDRO PALMA.

Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chicozapote, Segunda Sección, Ranchería Chico Zapote Segunda Sección, Colonia El Retiro, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (1-09-35-50 Has.), una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- (238.00 m) doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso: AL SURESTE.- Con dos medidas (35.00 m.) treinta y cinco metros con camino vecinal. Villa Benito Juárez- Chicozapote Segunda Sección y (27.00 m) veintisiete metros con propiedad de Cástulo Alejandro de la Cruz: AL SUROESTE.- Con dos medidas (120.10 m) ciento veinte punto diez metros y (99.55 m) noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de María de la Luz Ballona y Cástulo Alejandro de la Cruz: AL NOROESTE.- (61.10 m) sesenta y uno punto diez metros con Cesar Rosique.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 176, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 1591.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos Cástulo Alejandro de la Cruz, María de la Luz Ballona y Cesar Rosique, todos con domicilio en camino vecinal a Villa Benito Juárez a la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, Colonia el Retiro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco. De igual manera, se les hace saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente día de su notificación, y en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Fiscal del Nuevo Centro de Procuración de Justicia, Fiscal adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud (CAAPS) y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, cite al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera deberá requerirlo para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De igual forma. A como lo solicita la promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdena, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda toda vez, que el predio rústico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chicozapote, Segunda Sección, Ranchería Chico

Zapote Segunda Sección, Colonia El Retiro, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (1-09-35-50 Has.), una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- (238.00 m) doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso; AL SURESTE.- Con dos medidas (35.00 m.) treinta y cinco metros con camino vecinal, Villa Benito Juárez-Chicozapote Segunda Sección y (27.00 m) veintisiete metros con propiedad de Cástro Alejandro de la Cruz; AL SUROESTE.- Con dos medidas (120.10 m) ciento veinte punto diez metros y (99.55 m) noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de María de la Luz Bailona y Cástro Alejandro de la Cruz; AL NOROESTE.- (61.10 m) sesenta y uno punto diez metros con Cesar Rosique, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y MARCELA LÓPEZ LÓPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados en Derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y GENER AURELIO ALDAMA, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado GENER AURELIO ALDAMA, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de

Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia, en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados; lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, QUE CERTIFICA Y DA FE. MENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
INGRID CABELLO BARROSA



No.- 7533

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 239/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por María Reyes Hernández de la Cruz, con fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presente a María Reyes Hernández de la Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*original de un contrato privado de compraventa de veinte de enero de dos mil diez, suscrito por Gabina, Acasio, como vendedores María Concepción y Silveria de apellidos Hernández de la Cruz y como compradora María Reyes Hernández de la Cruz\* un plano original\*Recibo de pago original número B001164\*oficio original número CC/0023/2017\*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Acuse del escrito de tres de febrero de dos mil diecisiete, copia simple del contrato privado de compraventa de veinte de enero de dos mil diez, suscrito por Gabina, Acasio, como vendedores María Concepción y Silveria de apellidos Hernández de la Cruz y como compradora María Reyes Hernández de la Cruz, copia simple del

recibo B001164\*Oficio original número B00.927.04.-116/0336/2017, de veinte de febrero de 2017, signado por el maestro Iván Mirman Chapoy, director local de la Comisión Nacional del Agua, y un plano original, y cinco juegos de traslado, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle sin nombre del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 533.58 metros cuadrados (quinientos treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 12.30 metros (doce metros treinta centímetros), con la calle sin nombre y en 10:00 metros (diez metros cero centímetros) con Miguel Ángel de la Cruz Landero; al Sur: 22.30 metros (veintidós metros treinta centímetros) con zona Federal; al Este: 40.00 metros (cuarenta metros cero centímetros) con Miguel Ángel de la Cruz Landero, y en 2.30 metros (dos metros treinta centímetros) con Jacoba Pérez Hernández, y al Oeste: 42.30 metros (cuarenta y dos metros treinta centímetros) con Silveria Hernández de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así

como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; Receptoría de Rentas de esta ciudad; Delegación de Tránsito de esta ciudad; Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Dirección de Seguridad Pública de este municipio; así como Mercado Público de este municipio, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Cabe destacar, respecto de la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, que los mismos deberán ser realizados de forma legible, esto es, en las dimensiones de la publicación, debe permitir suficientemente la visión al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle, pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea diáfana y estrictamente perceptible y no furtiva o mínimas que impiden ello, como pudiera acontecer al publicarse en letras pequeña o imágenes borrosas, de ahí que, el promovente debe tener especial cuidado en exigir las referidas características físicas para los edictos.

**CUARTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **María Reyes Hernández de la Cruz**, a fin de que en un plazo de **TRES DIAS Hábiles** siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convega a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.-** De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda al SUR con zona Federal, hágase del conocimiento al **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advirtido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**,

con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convega.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha comisión para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DIAS Hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convega a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Miguel Ángel de la Cruz Landero y Jacoba Pérez Hernández**, ambos tienen su domicilio ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco; y **Silveria Hernández de la Cruz**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle principal de la ranchería La Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente; hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Cuautémoc número 121 de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así también autoriza para recibir documentos a los licenciados **William de la Cruz Ocaña** y **José de los Santos Hernández Pérez**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Asimismo nombra como abogado patrono al licenciado **William de la Cruz Ocaña**, personalidad que se le tiene por reconocida, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

*[Handwritten signature]*  
LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.





No.- 7532

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente 167/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, el veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito inicial y documentos anejos consistentes en:

a) Original de la Constancia de Posesión, expedida por ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

b) Original de la Constancia de Posesión, expedida por GRACIELA V.G. Delegada Municipal de la Ranchería Revancha, Balancán, Tabasco, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

c) Original de la manifestación catastral, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

d) Original de la notificación catastral, expedido por MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, subdirectora de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

e) Plano del predio, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

f) Oficio SG/RET/0109/2016, de dieciocho de julio del presente año, suscrito por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado CATALINO TORRES MORALES.

g) Copia del Recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

h) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

i) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ.

j) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de ROSARIO DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

k) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de JESÚS MUÑOZ MOSQUEDA.

Documentos con los cuales GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a divertir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son: los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este Juzgado en un término de cinco días hábiles, si el predio rústico en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.** Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes

diligencias de Información de Dominio, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho correspondiere. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a sus derechos e intereses correspondiere; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en este cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de esta fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: Juan Pérez Muñoz y Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez, Juan Pérez Muñoz, con domicilios según lo afirma el promovente en su escrito inicial- en la Ranchería Revancha, de Balancán, Tabasco.

**SEPTIMO.** De igual forma gírese oficio a la Junta Estatal de Caminos de esta municipalidad, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, en caso contrario será mercedor a una de las medidas de apremio que prevé el numeral 125, de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

**OCTAVO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción. En apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los recursos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento oficio al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho oficio le mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**NOVENO.** Gírese atento oficio al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), en el Estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta Villahermosa, Tabasco, avisando copia debidamente certificada del escrito inicial y documentos anejos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.** Con fundamento en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para los efectos de mejor proveer, este Juzgado ordena girar atento oficio a la Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, para los efectos de que en un término de quince días hábiles, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la recepción del oficio, realice las diligencias que considere necesarias e informe a esta autoridad si el predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, lo anterior, en virtud de que en el escrito de demanda manifestó que al SUROESTE (1,061.25 MTS) con RÍO SAN PEDRO, tal y como se observa en el plano que exhibió de dicho predio y así este Juzgador pueda estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902, colonia Centro, de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado, asimismo por autorizando para tales efectos, para revisar el expediente, tome apuntes, entregue, reciba todo tipo de documentos, aún los de carácter personal, y promueva todo lo que a su derecho correspondiere al P.D. JUSTINO PERERA CORREA.

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los

Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.



SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.



No.- 7517

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

## Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 315/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Limantur Ávalos Domínguez, deudor y acreditado; con fecha uno de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra es así:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; uno de junio del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tienen por recibidos los oficios de señalamiento por las Juezas Cuarto Civil y Cuarto Familiar, de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco; mediante los cuales comunican a este juzgado, haber fijado en las listas y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de éste expediente, los cuales se agregan a los autos para todos los efectos legales procedentes.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Limantur Ávalos Domínguez, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Inmueble ubicado en el fraccionamiento de interés social denominado Topacio, situado en la rancharía La Lima, de este municipio del Centro, Tabasco, identificado como lote once, manzana seis, ubicado en la cerrada Perle, actualmente marcado con el número 107, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en siete metros, con el lote número quince; al Sur: en siete metros, con la cerrada Perle; al Este: en quince metros, con el lote número diez, y al Oeste, en quince metros, con el lote número doce. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día veintiséis de septiembre del dos mil seis, bajo el número 12036 del Libro General de Entradas, a folios del 79896 al 79911 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 189,606 a folios 138 del libro mayor volumen 750, folio real 46863.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$575,090.00 (quinientos setenta y cinco mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$517,581.00 (quinientos diecisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), mismo

que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del siete de julio del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se expide el presente edicto a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez





No.- 7528

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 173/2017, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CORTES ARZATE, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS CORTES ARZATE,

con el fin de que presente cuenta secretarial y documentos anexos consistentes en: 1. Original de plano del presente juicio de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, signado por el Sr. Gerardo Sánchez Ramos a nombre del Propietario en Posesión Juan Carlos Cortes Arzate. 2. Original del certificado de no propiedad de fecha veintiseis de abril de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el municipio de Emiliano Zapata Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. 3. Copia certificada de la escritura pública número dieciséis mil ciento treinta, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado Payambé López Falcori, Notario Público número trece, con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco. 4. Original de notificación de demasía en existencia expedida por el ingeniero Leonel Aque Domínguez, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio CMDUOT/06/11/2009 de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve; 5. Original del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/697 de fecha quince de julio de dos mil trece, signado por el Maestro en Arquitectura Francisco Martínez Pérez, Director del Centro INAH Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate; 6. Original de cédula de notificación catastral, de fecha uno de abril de dos mil trece, signado por el ingeniero Florentino C. Mendoza Falcón, subdirector de catastro del municipio de Tenosique Tabasco, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 7. Copia simple de recibo de dinero de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, expedido por L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 8. Original de factura B 1148, expedida el veinticuatro de enero de dos mil dieciséis por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco; 9. Copia certificada del duplicado de la escritura pública número 4821 de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, expedida por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público. 10. Copia simple de cédula catastral, de fecha veintidós de septiembre de dos mil trece, signado por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Subdirectora de Catastro de este municipio de Tenosique Tabasco, expedida a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 11. Copia al Carbón de Manifestación Catastral, de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, expedida a Cortes Arzate Juan Carlos. 12. Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, signado por ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial y Profesor Alberto Ara Luna, Secretario del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, a favor de Juan Carlos Cortes Arzate. 13. Original de constancia de arrendamiento expedida por la licenciada Johanny de Jesús Vázquez Cuj, Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. 14. Constancia de Registro de Posesión, expedida por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Coordinadora de Catastro Municipal; y 15. Oficio de aclaración número DOT/012/2017, expedido por el ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los tableros públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

CUARTO.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, esquina con dieciocho (antes diez), con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, tres medidas dieciséis metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros cincuenta centímetros antes con calle diez, actualmente con calle dieciséis, AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Río. AL ESTE, veintidós metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros antes con calle diez actualmente con calle dieciséis, forma parte del fundo legal.

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por JUAN CARLOS CORTES ARZATE a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le sufrirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados, y por las instancias necesarias y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concurriéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto sets en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SEPTIMO.- De igual forma, gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, esquina con dieciocho (antes diez), con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, tres medidas dieciséis metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros cincuenta centímetros antes con calle diez, actualmente con calle dieciséis, AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Río. AL ESTE, veintidós metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros antes con calle diez actualmente con calle dieciséis, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación

sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

En consecuencia, requírase a la parte actora, a efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su legal notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad traslado de su escrito inicial de demanda, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los numerales 3 fracción II, y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, por lo que se reserva dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede hasta en tanto sea proporcionado por la parte actora lo solicitado por esta autoridad.

**OCTAVO.-** Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de la colindante MARTHA RUTH CORTES DEL RIVERO, el cual se encuentra ubicado en calle 21, número 07, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, así como notifique al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, a través del Síndico de Hacienda, con domicilio en calle 21, sin número colonia Centro, de Tenosique, Tabasco; a efectos de que sean enterados del presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo, para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

**NOVENO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

**DÉCIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle 19, número 203, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, nombrando como abogado patrono a la licenciada Marisol González Hernández, así como para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos a la ciudadana Vilda Montejo Sierra; en

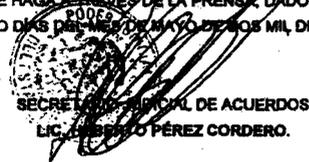
consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar acordar favorable la designación de abogado patrono hecha por el promovente, toda vez que la profesionista designada no se encuentra debidamente registrada en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, no obstante, se le tiene por autorizando a las antes referidas para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos en el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA EBVAR NOVELO GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.



POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEBETE.



No.- 7531

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO  
AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente 178/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, el doce de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con el escrito de cuenta mediante el cual viene a subsanar la prevención que se le hizo en el auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual proporcionando el domicilio donde debe ser notificado el colindante "México Va por ti" así también hace la aclaración que se trata de una persona moral, por lo que téngase por echa dicha prevención y admítase la demanda con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta.

**SEGUNDO.** Téngase por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Original de la Constancia de Posesión, expedida por ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la Constancia de Posesión, expedida por GRACIELA V.G. Delegada Municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Plano del predio, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la manifestación catastral, expedida por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la notificación catastral, expedida por MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, subdirectora de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Oficio SG/IRET/0108/2016, de dieciocho de julio del presente año, suscrito por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado CATALINO TORRES MORALES.
- Copia del recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ.

j) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de ROSARIO DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

k) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de JESÚS MUÑOZ MOSQUEDA y trasladados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Documentos con los cuales GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ. AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA. AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de esta municipio a efectos que informe a

este Juzgado en un término de cinco días hábiles, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ, AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA, AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos;

**QUINTO.** Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**SIXTO.** Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: JUAN PÉREZ MUÑOZ, JUAN PÉREZ RUIZ, FERNANDO PERALTA, JUAN PÉREZ RUIZ, y al encargado, administrador v/o representante legal de MÉXICO VA POR TI S.A., con domicilios conocidos en la calle principal de la rancharía Revancha, perteneciente a esta ciudad de Balancán, Tabasco, según lo afirma el promovente en su escrito inicial y al colindante MÉXICO VA POR TI S.A., por conducto de su encargado, administrador v/o representante legal, en el domicilio ubicado a un costado de la carretera Balancán-Revancha a 1 kilómetro antes de llegar a la rancharía.

**SÉPTIMO.** De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda en el Suroeste con el Río San Pedro, perteneciente a la Rancharía Revancha, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ, AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA, AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A.; pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho; advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos

de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

**OCTAVO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos previstos en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolvirlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**NOVENO.** Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDEATU)**, en el estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Azteca Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ, AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA, AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A.; pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.** Se tiene al promovente en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Melchor Ocampo número 902, colonia Centro de este Municipio, con fundamento 131, fracción II del Código de Procedimiento Civil en el Estado y por autorizando para que en su nombre y representación las recibiera, al presente en derecho JUSTINO PERERA CORREA.

**DÉCIMO PRIMERO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obran en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos.





No.- 7529

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

## EDICTOS

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 632/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCIÓN 29 LOTE NUMERO 11 MANZANA 24, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00 M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALLE SECCIÓN 29. AL SURESTE: EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 12 DE PEDRO CISNERO DIAZ; AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE MARIBEL LEON DE LA CRUZ, AL NOROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE VICTOR OLIVARES TAPIA, exhibiendo las siguientes fotografías, a continuación se detallan:

A).- Plano Original un predio urbano, ubicado en CALLE SECCION 29 LOTE NO. 11 MANZANA 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CARDENAS TABASCO, a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ.

B).- Original de la constancia numero CC/30/2017, del predio rustico ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

C).- Original del comprobante de pago número B003178 a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

D).- Original del escrito a Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco, a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ.

E).- Original del volante número 67481, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio.

F).- Copia simple del pago a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por el Secretaría de Planeación y Finanzas.

G).- Copia simple del recibo de pago por la cantidad de \$219.00 expedido por el banco Bancomer.

H).- Copia simple del certificado de búsqueda de propiedad a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

I).- Copia simple de la constancia numero CC/19/2017, del predio rustico ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

J).- Copia simple del comprobante de pago A000824 a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.

K).- Original del comprobante de pago 007855A del régimen fiscal de la ley de las personas morales a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

Original del comprobante de pago 006003C del régimen fiscal de la ley de las personas morales a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

L).- (11) Recibos de pagos originales números 48555, 34772, 17291, 4584, 92149, 13240, 061921, 54522, 10610, 000101, y 7079 de comprobante de pago relativo al predio urbano ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedidos por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

M).- Copia simple de entrega del predio urbano ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de LOURDES LEON SOTO.

N).- Original simple de la Constancia de posesión del predio urbano ubicado en la calle secc. 29 lote marcado con el no. 11 de manzana no. 24 en la ampliación (área reservada no. 1 al norte con la clínica de Pemex de la colonia Eduardo soto Inés petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por el Delegado municipal de la colonia petrolera, el C. CUBERTO GUZMAN LOPEZ.

Ñ).- Original del memorandum 0200472 a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, de fecha 12 de marzo de dos mil dos, expedida por el subdirector de catastro ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA.

O) Original de formato único de manifestación de colindantes de fecha doce de marzo del dos mil dos, de la cuenta CAR-031559, sellado por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha quince de marzo del dos mil dos.

P) Copia simple de plano de localización del predio en posesión del ciudadano Pedro Ramírez Gómez, sellado por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha quince de marzo del dos mil dos.

Q).- Original del memorandum a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedida por servicios de agua potable y alcantarillado del Estado, con fecha veintiséis de junio del dos mil dos.

... R) Original de recibo de pago numero 235392 a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedida por servicios de agua potable y alcantarillado del Estado, con fecha veintiséis de junio del dos mil dos.

S).- Original del contrato número 13230-9 de Ministración de agua potable a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, expedido por el C.P.I. ARMANDO HERAS MORA. JEFE DE AREA COMERCIAL.

T).- Copia simple de la cedula profesional a nombre MANUEL ZURITA RUEDA, numero 627605 expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 623/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos ARTURO CISNEROS DIAZ, MARIBEL LEON DE LA CRUZ Y VICTOR OLIVARES TAPIA, el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en el lote de 12 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, la segunda de las mencionadas en el lote de 18 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes y el tercero de los mencionados con domicilio en el lote de 10 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos ELIAS GALLEGOS RAMOS, ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMENEZ Y MARTHA RAMON ADRIANO.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SEPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda con la calle Sección 29 de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de este honorable Juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DECIMO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de PEDRO RAMIREZ GÓMEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE: ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ SECRETARIA JUDICIAL



No.- 7516

JUICIO HIPOTECARIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00089/2015, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ en contra de ADIL LEYVA CANDELERO, con fecha uno de junio de dos mil diecisiete, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉDICO, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la parte actora JOSÉ ANTELMO ALZIANORO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, síquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE ubicado en lote 19, manzana 2, zona 2, (froy calle 27 de febrero, colonia 5 de mayo) el municipio de Huimanguillo, con una superficie de 125.34 metros cuadrados, y una superficie construida de 125.81 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: planta baja con superficie de 73.92 metros cuadrados, planta alta con superficie de 55.89 metros cuadrados, cuyos medidos y colindancias son los siguientes: al NORTE en 4.15 y 1.75 metros con Ramiro Conabal, al SUR en 0.50 metros con Adriana Torres Méndez y 7.05 con calle 27 de febrero, al ESTE en 6.00, 5.20 y 14.50 metros, con Adriana Torres Méndez, y al OESTE en 24.50 metros con lote 20, Marilena de Lourdes Bolaño Calderón...

Dicho inmueble fue inscrito bajo el número 236 del libro general de entradas, a folios del 2070 al 2081 del libro de duplicados, volumen 82 quedando afectada por dicho acto el predio número 36,829 a folios 41 del Libro Mayor Volumen 79.

Al cual se fijó un valor comercial de \$484,025.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Contingencias y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Recusorio Rancharía Villa Flores segunda sección de este Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Conste. Anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HEBRALDO DE TABASCO, téngase además aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual emplázase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Recusorio Rancharía Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y aléngase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado THERESAD GONZÁLES SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, Médico ante el(a) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) MARÍA ÁMBELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (9) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). - CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. MARÍA ÁMBELA PÉREZ PÉREZ.

meed. 3



No.- 7530

INFORMACIÓN DE DOMINIO

“EDICTOS”

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, RAFAEL BARRANCO RIVERA y ANA CECILIA RAMÍREZ JAVIER POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, RAFAEL BARRANCO RIVERA y ANA CECILIA RAMÍREZ JAVIER, el primero en su carácter de propietario y los últimos en su carácter de usufructuarios, con su escrito de cuenta y aménos consistentes en: Contrato de Compraventa de los derechos de posesión de fecha 01 de Julio de 1998, celebrado entre los ciudadanos BERNABE PEREGRINO LÓPEZ y JOSEFINA BAUTISTA TORRES, (como vendedores) y el ciudadano RAFAEL BARRANCO RIVERA, (como comprador), pasado ante la fe del licenciado JOSÉ GUADALUPE DEL ÁGUILA SÁNCHEZ, Notario Público número 03 con residencia en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Certificado de Prédito de persona alguna de fecha 07 de marzo del dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRÍGUEZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Factura Original número A 22541, Constancia de Dominio de fecha 13 de marzo del dos mil diecisiete a nombre de MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, Plano Original de fecha febrero del dos mil diecisiete, a nombre de MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico sin construcción localizado en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 174.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 605/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ, todos con domicilio en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijados los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado el predio rústico sin construcción localizado en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 174.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

SÉPTIMO.- En cuantó a las puebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el DESPACHO DE ABOGADOS “CHAVEZ & SÁNCHEZ” ubicado Aparicio, Calle José María Morelos número 110, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, ERNESTO ALONSO PÉREZ JIMÉNEZ y ARMANDO SEVERIANO FARIÁS MARTÍNEZ, a quienes designa como sus abogados patronos designación que se les tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que requiéraseles para que dentro del TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES contados apartir del día siguiente al que les sea notificado el presente auto, designen entre ellos representante común, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término esta Juzgadora designará uno entre ellos.

NOVENO.- Así mismo requiérasele a los promoventes de cuenta, para que dentro del TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados apartir del día siguiente al que les sea notificado el presente auto, designen entre ellos representante común, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término esta juzgadora designará uno entre ellos.

DECIMO.- Apareciendo de autos que la coordenada norte con una medida de 6.00 metros colinda con río seco, por lo que con fundamento en el artículo 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, en el Estado, y tomando en cuenta que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz en turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique personalmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o quien legalmente lo represente, con domicilio ubicado en avenida Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, a quien deberá notificarse la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL  
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.  
MARISOL CAMPOS RUIZ



No.- 7515

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

## JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

### EDICTOS

**C. XIMENA MARÍA y JAIME ANTONIO de apellidos CANO MORALES.**  
PRESENTE.

En el expediente civil número 575/2016, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por TITO WILBER OLAN MORALES, con fechas veintisiete de junio de dos mil dieciséis se dictó un auto de inicio y en veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo, mismos que en sus partes conducentes copiados a la letra dicen:

#### ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

**PRIMERO.** Por presentado el ciudadano TITO WILBER OLAN MORALES, con su escrito de cuenta, como lo manifiesta el promovente y en relación a que ignora el domicilio de los ciudadanos XIMENA MARIA y JAIME ANTONIO de apellidos CANO MORALES, de conformidad con el artículo 636 en relación con los numerales 131 fracción III, 132 fracción IV, 137 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a los citados ciudadanos, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ el auto de inicio de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado, así como se fijara en la puerta del Juzgado y en el último domicilio del autor de esta Sucesión, con inserción del presente proveído, haciéndole saber a los ciudadanos antes mencionados la radicación del presente juicio.

**SEGUNDO.** Se comisiona a la actuario judicial para que fije el edicto correspondiente en los tableros de avisos del juzgado, así como en el último domicilio del autor de esta sucesión el ubicado en calle revolución número 311, de la colonia Tamulte, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**TERCERO.** Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger el edicto antes mencionado, para su debida publicación a su costa,

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LILIBETH BAUTISTA TORRES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

#### ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado el ciudadano TITO WILBER OLAN MORALES, con su escrito de cuenta por el cumplimiento al punto SEGUNDO del auto de fecha siete de junio del presente año, dentro del término concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede, por lo cual se provee lo siguiente.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al ciudadano ciudadano TITO WILBER OLAN MORALES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; un acta de defunción certificada con el número 00598, un acta de nacimiento con número 0078, con lo que pretende promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto HILARIO JESUS OLAN GARCÍA o HILARIO J. OLAN GARCÍA, quien falleció el once de febrero de dos mil dieciséis, a consecuencia de epoc dos años, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle revolución, número 311 de la colonia Tamulte de esta Ciudad.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia se formase expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al DIRECTOR DEL

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO y al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, IRET, para que informe si en la dependencia a su cargo, o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentre depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus HILARIO JESUS OLAN GARCÍA o HILARIO J. OLAN GARCÍA.

**QUINTO.** Se requiere a la parte promovente para que dentro del término de cinco días hábiles, que correrán a partir de su legal notificación, exhiba ante esta autoridad el acta de defunción de la ciudadana CARMEN HIDALGO y acta de matrimonio entre ella y el extinto.

**SEXTO.** Se reserva señalar la junta de herederos que prevé el artículo 640 Fracción IV del código de procedimientos civiles en vigor, hasta en tanto, se dé cumplimiento al punto que antecede.

**SEPTIMO.** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en Calle Campo Sijo Grande número 101 esquina campo Tamulte, fraccionamiento Carrizal, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los señados JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, ROSAURA ONOFRE GARCIA y MANASES SILVAN OLAN.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

#### ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

**PRIMERO.** Por presentado el ciudadano TITO WILBER OLAN MORALES, con su escrito de cuenta, como lo manifiesta el promovente y en relación a que ignora el domicilio de los ciudadanos XIMENA MARIA y JAIME ANTONIO de apellidos CANO MORALES, de conformidad con el artículo 636 en relación con los numerales 131 fracción III, 132 fracción IV, 137 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a los citados ciudadanos, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ el auto de inicio de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado, así como se fijara en la puerta del Juzgado y en el último domicilio del autor de esta Sucesión, con inserción del presente proveído, haciéndole saber a los ciudadanos antes mencionados, la radicación del presente juicio.

**SEGUNDO.** Se comisiona a la actuario judicial para que fije el edicto correspondiente en los tableros de avisos del juzgado, así como en el último domicilio del autor de esta sucesión el ubicado en calle revolución número 311, de la colonia Tamulte, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**TERCERO.** Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger el edicto antes mencionado, para su debida publicación a su costa,

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LILIBETH BAUTISTA TORRES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, TABASCO

LIC. LILIBETH BAUTISTA TORRES



No. - 7520

## INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE.

En el expediente civil número **750/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JAVIER GARCIA GONZALEZ, en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

#### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER GARCIA GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y dos; contrato de cesión de derechos de posesión original; certificado de predio a nombre de persona alguna; oficio número DF/SC/518/2017; un plano original, cuatro trasladados, de la demanda, mediante los cuales promueve como apoderado legal del poderdante RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ, quien en representación de sus poderdantes CC. RUBEN ANTONIO PEREZ SEPULVEDA y ELVIRA MARIA PEREZ SEPULVEDA, otorga dicho mandato, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y dos; pasada ante el licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número 24 de esta ciudad, con tal personalidad promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, constante de una superficie de 7,697.12 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Noroeste** 77.54 metros con JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ y Callejón de acceso; al **Noreste** 59.25 metros con ROGELIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; al **Sureste** 35.18 metros, con propiedad de los mismos poseedores, CC. ELVIRA MARÍA y RUBEN ANTONIO de apellidos PÉREZ SEPULVEDA, al **Oeste** 50.46 metros con C. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ y al **Suroeste** en tres medidas sumando un total 79.67 metros con el C. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ, en la Ranchería Anacléto Canabal Primera Sección de este municipio de Centro, al colindante el señor ROGELIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, puede ser notificado en la Ranchería Emiliano Zapata Tabasco, municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

En cuanto a la colindancia sureste, la cual colinda con los promoventes ELVIRA MARIA y RUBEN ANTONIO de apellidos PEREZ SEPULVEDA, se hace innecesario, notificar al respecto por ser los mismos.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **750/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **noroeste**: con Callejón de acceso, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

**Séptimo.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 216, de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a los CC. MUSSUMELI CAMACHO MORALES y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **FELIPA TOLEDO SARRACINO**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. MORFIA ALICIA BAPTA HERNANDEZ.

No.- 7522

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

En el expediente civil número **178/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO**, en seis de abril de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

**VISTA.** La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de contrato de compraventa de diez de junio de dos mil, celebrada entre las ciudadanas **ANGELIA GONZALEZ CARRASCO** y **MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO**, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registraduría Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO**.

4.- Constancia positiva a nombre de **MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B004129; y cuatro trasladados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia de esta ciudad de Frontera, Centla Tabasco; constante de una superficie total de **240.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: **8.00 METROS** con **ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ**; al Sur: **8.00 METROS** con **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO**; al Este: **30.00 METROS** con **ANA MEXQUITA GUEMES**; al Oeste: **30.00 METROS** con **ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **178/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído; más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en audio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus depachos legales, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar a los colindantes **CC. ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ; MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO y ANA MEXQUITA GUEMES**, con domicilios ubicados en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

**OCTAVO.** Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo provoyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

D. LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7523

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano ANA LILIANA GUZMAN LEÓN con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN.
2. Original del contrato de donación de la Cesión de Derechos de Posesión de fecha tres de marzo del dos mil doce, celebrado por ISRAEL GUZMAN REYES en calidad donante y ANA LILIANA GUZMAN LEÓN en calidad de donataria.
3. Original del Oficio DFM/SUBBCM/303/2017 del dos de mayo del dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
4. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado JENNY MAYO CORNELIO.
5. Copia certificada del acta de nacimiento, a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspána, Tabasco.
6. Originales de recibo de pago del Impuesto predial de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN.
7. Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con lo cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Cerrada número 01 de la colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, con una superficie de 396.59 m<sup>2</sup> (trecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.00 metros con ISRAEL GUZMAN REYES; al Sur, 11.68 metros, con Cerrada número 1, 16.29 metros con Carretera a Rancharía Hermenegildo Galeana; al Este, 9.53 metros con Arnulfo Cartas Reyes, y al Oeste, 44.55 metros con Josefina de Dios Pérez y 21.85 metros con Ana Surlista Gobin Flores.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de BENITO ZURITA ALAMILLA, EDELA FELIX MORALES y GREGORIA DEL CARMEN LEÓN SANTIAGO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en audio y

colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Cerrada número 01 de la colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, con una superficie de 396.59 m<sup>2</sup> (trecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.00 metros con ISRAEL GUZMAN REYES; al Sur, 11.68 metros, con Cerrada número 1, 16.29 metros con Carretera a Rancharía Hermenegildo Galeana; al Este, 9.53 metros con Arnulfo Cartas Reyes, y al Oeste, 44.55 metros con Josefina de Dios Pérez y 21.85 metros con Ana Surlista Gobin Flores; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los asensos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ISRAEL GUZMAN REYES, con domicilio particular en Colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; al colindante ARNULFO CARTAS REYES, quien tiene su domicilio en la calle Uno, (frente a la secundaria técnica número 19), Lote uno de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; la colindante JOSEFINA DE DIOS PÉREZ, quien tiene su domicilio en la colonia 18 de Marzo calle Uno, lote 2, de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; en lo que respecta a la colindante ANA ZURIELA GOBIN FLORES, quien tiene su domicilio para ser notificado en la calle Uno, Lote tres, (frente a la secundaria técnica número 19), de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede a los colindantes un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho a hacerlos valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS TORRES CÁRDENAS, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ y NORMA ALICIA MORALES ULIN, a quienes autorizan para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sean necesario, así como recibir cualquier tipo de documento relacionado con la información de dominio; designación que se acuerda favorable de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimiento Civil en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODLIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EDIÓ EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODLIA CHABLE ANTONIO.



No.- 7527

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

## EDICTOS

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 629/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA RAMON ADRIANO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA RAMON ADRIANO, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCION 22 LOTE NUMERO 19 MANZANA 24, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00 M2) (DOSCIENOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 12.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 SEÑOR HECTOR OLIVARES TAPIA, AL SUR EN 12.00 METROS CON CALLE SECCION 22, AL ESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 SEÑOR ARTURO CISNEROS DIAZ, Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 20 SEÑORA CAROLINA LEYVA A, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- a).- Plano Original un predio rústico, ubicado en LA CALLE SECCION 22 LOTE NO. 19 MANZANA 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO.
- b).- Original del volante numero 6714 expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Publico de la propiedad y Comercio.
- c).- Constancia CC/17/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, propiedad de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el Coordinador de Catastro C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O.
- d).- Copia simple de oficio SG/RET/10672017 certificado de búsqueda de propiedad a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador, Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco. e). Original de la constancia numero CC/32/2017, del predio rústico ubicado en la calle Sección 22 lote 9 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- f).- Original del comprobante de pago número B003175 a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- g).- Original del escrito a Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO de fecha 23 de Enero del 2017.
- h).- Original de la minuta de sección de derecho, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedida por el delegado municipal de la colonia petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, ciudadano. ANGEL M. COPO AMEZQUITA.
- i).- Original de la Notificación Catastral del predio urbano ubicado en la colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO expedida por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- j).- Original del recibo de pago número 73908 de traslado de dominio del predio rústico ubicado en ubicado en la colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, de H. Cárdenas, Tabasco.
- k).- Copia simple de solicitud al tesorero Municipal de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha 12 de junio de 2007.
- l) Original de la manifestación única para traslado de dominio, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedida por la Dirección de Finanzas del H. ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco de fecha veintinueve de mayo de 2007.
- m) Original del formato único de manifestación de catastro a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha nueve de julio de 2007.
- n) copia simple de plano del lote 19 de la manzana 24 en la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de fecha 13 de diciembre de dos mil uno.
- ñ).- Original del comprobante de pago a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR. Expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- o).- Original del comprobante de pago a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR. Expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco con folio 0149. De fecha veintinueve de mayo de 2007
- p) (9) recibos de pagos con folios número 84076, 94505, 0681, 18521, 46631, 41784, 5665A, 000600 Y 000625 expedidos por el H. ayuntamiento constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- q) Original de Constancia de posesión con número de oficio DMP/01, de fecha once de diciembre de dos mil uno del predio urbano ubicado en la calle secc. 22 lote marcado con el no. 19 de manzana no. 24 en la ampliación (área reservada no. 1 al norte con la clínica de Pemex de la colonia Eduardo soto Innes petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedida por el Delegado municipal de la colonia petrolera, el c. CUTHBERTO GUZAMN LOPEZ.
- r).- recibo número 81407 a nombre de CELAYA ESCOBAR PAOLA, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- s) Original del formato único de manifestación de catastro a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha veinticuatro de diciembre del 2001.
- t).- Copia simple de la cedula profesional a nombre del Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, numero 627605 expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con

los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 629/2017, y dese aviso de su inicio a la Superfioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad; así como a los Colindantes ciudadanos HECTOR OLIVARES TAPIA, ARTURO CISNEROS DIAZ Y CAROLINA LEYVA A, el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en el lote de 10 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, el segundo de los mencionados en el lote de 18 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes y el tercero de los mencionados con domicilio en el lote de 20 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes; con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos FELIPE NERY CRUZ RIOS, MANUEL CORNELIO CRUZ Y GLORIA SANCHEZ JIMENEZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fíjen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda con la calle SECCION 22 de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordina girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de este honorable juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA SIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.





No.- 7521

## INFORMACIÓN DE DOMINIO, JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRNA GUADALUPE LÓPEZ PEDRERO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la C. **MIRNA GUADALUPE LOPEZ PEDRERO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: minuta de Cesión de Derechos de Posesión por Compra - Venta, de fecha diez de junio del dos mil; copia con sello de catastro de este municipio de plano; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público; recibo de pago B004321; constanda positiva, expedida por el Subdirector de Catastro de este municipio; cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, esquina Eusebio Castillo s/n, colonia Francisco Villa, de este municipio de Frontera Centla Tabasco; constante de una superficie total de 2,500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 50.00 metros, con Callejón los Mangos; al Sur: 50.00 metros con calle Cuauhtémoc; al Este: 50.00 metros con una medida en línea recta y dos colindantes, propiedad privada y CARLOS DAVID PEREZ CAMPOS; al Oeste: 50.00 metros con calle Eusebio Castillo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 301/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella

ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar al colindante C. **CARLOS DAVID PEREZ CAMPOS**, con domicilio ubicado en el callejón los Mangos, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Tomando en consideración que la colindancia del lado Este, colinda con el colindante PROPIEDAD PRIVADA, requiérase a la parte promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga saber a este juzgado el nombre de la persona o representante de dicha colindancia, para estar en condiciones de notificarle la presente radicación, advertida que de no hacerlo, no se dará seguimiento al procedimiento.

**SEPTIMO.** De igual forma advirtiéndose que las colindancias norte, sur y oeste colindan con callejón los Mangos, calle Cuauhtémoc y calle Eusebio Castillo, de este municipio de Centla Tabasco, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco a través de quien lo represente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**OCTAVO.** En cuanto al testimonio que ofrezca la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizan para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los CC. **MOISES SALVADOR PEREZ**, **GUADALUPE CASTELLANOS ANGULO** e **INGRID**

ITZEL ARIAS ESCUDERO, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe..."



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

No.- 7518

**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y

352-16-87

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 31 de Mayo del 2017

**" AVISO NOTARIAL "**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto".- Notario Público Número Siete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, actuando por convenio de Asociación en la Notaria Pública Número Veintisiete del Estado de la cual es titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández, ambos con adscripción en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 48,667 CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, del Volumen DCLXXVII SEXCENTESIMO SEPTUAGESIMO SEPTIMO, otorgada ante mí, el día TREINTA Y UNO de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora MARIA TERESA AGUIRRE GAMAS también conocida como MARIA TERESA AGUIRRE DE OLMOS. Los herederos instituidos señores LUIS IGNACIO, PABLO ESTEBAN, MARIA TERESA y JOSÉ GABRIEL todos de apellidos OLMOS AGUIRRE, ACEPTARON LA HERENCIA y el señor LUIS IGNACIO OLMOS AGUIRRE, ACEPTO el cargo de ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature of Gonzalo Humberto Medina Pereznieto]*



LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No.- 7503

# JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## EDICTO

Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (nafin), a través de quien legalmente la represente:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CORRECCIÓN DE NUMERO DE CONTRATO DERIVADO DEL EXPEDIENTE 181/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS DÍAZ DEL CASTILLO TRUJILLO Y MARÍA VICTORIA SIBILLA PRIEGO, PROMOVRIENDO POR SU PROPIOS DERECHOS; EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (NAFIN), A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON FECHAS SEIS Y TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

Auto de fecha SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Como está ordenado en el punto único del Juicio Principal, téngase a la parte actora **JOSÉ LUIS DEL CASTILLO TRUJILLO**, con su escrito de cuenta, promoviendo **INCIDENTE CORRECCIÓN DE NUMERO DE CONTRATO**, por lo que con fundamento en los artículos 372, 373, 374 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tramita por cuerda separada unido al principal el presente cuadernillo, debiéndose correr traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el domicilio de la parte demandada incidentada en donde le será notificado el presente incidente.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado **ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, quien certifica y da fe.

Auto de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Se tiene por presentado al ciudadano José Luis Díaz del Castillo Trujillo, parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en consideración que

la demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) es de domicilio ignorado; es domicilio ignorado según se advierte de autos principales, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese la notificación por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a la demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda incidentados; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar el incidente, tal y como se encuentra ordenado en el auto de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado.

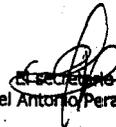


Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudino Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha quince del mes de Mayo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario Judicial.  
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7477

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 233/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Gloria Edaly García Patrício, con fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presente al licenciado Sergio Enrique Lanz Ballahus, abogado patrono del promovente, con el que viene dentro del término legal concedido a desahogar la prevención que se le hiciera mediante auto de tres de marzo del presente año, según se desprende del-computo secretarial que antecede, y exhibe copia del oficio expedido por el Coordinador de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, y hace sus manifestaciones las que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene por presente a Gloria Edaly García Patrício, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Recibo de pago original número B006373\*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Plano Original, \*Original de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito y cinco juegos de traslado, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el calle Manuel Pérez Ney de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 525.00 metros cuadrados (quinientos veinticinco metros), que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 23.55 metros, con propiedad de Francisco Cerino; al Sur: 24.70 metros con Heberto Leyva; al Este: 23.25 metros con calle Manuel Pérez Ney, al Oeste: 22.55 metros con Jesús Ocaña.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfnas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello;

**QUINTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de dominio, promovido por Gloria Edaly García Patrício, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído,

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírase atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Francisco Cerino, Heberto Leyva y Jesús Ocaña, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Manuel Pérez Ney colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Pérez Ney número 108 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al licenciado Sergio Enrique Lanz Ballahus, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra como abogado patrono al licenciado Sergio Enrique Lanz Ballahus, personalidad que se le tiene por reconocida, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE,  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 7476

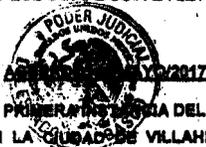
## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTO

**PARA NOTIFICAR A: LA PERSONA MORAL SERCOMS DIVISIÓN MENSAJERIA, S.A. DE C.V., TAMBIÉN CONOCIDA COMO SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.**

EN EL EXPEDIENTE 544/2014, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO MADRAZO YRIS, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE SERCOMS DIVISIÓN MENSAJERIA, S.A. DE C.V., TAMBIÉN CONOCIDA COMO SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., Y TRANSPORTADORA REGIONAL, S.A. DE C.V., AMBOS A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTEN; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado al licenciado SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA, abogado de la parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, en el que viene hacer la devolución de los edictos, toda vez que erróneamente en la parte infine del edicto se ordenó su publicación en el periódico local del Estado, siendo lo correcto, el periódico Oficial del Estado, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, a lo anterior elaborándose de nueva cuenta los edictos en términos del proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Ahora bien y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente solicitud de acceso a alguna de sus resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que les conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que aún en el caso que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirá los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ISABEL CORREA LÓPEZ, que autoriza y da fe.

**ACUERDO: 26/ABRIL/2017**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Por presentado el licenciado SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA, con la personalidad reconocida en autos, con el escrito de cuenta, solicitando que se emplacen por edictos a la empresa SERCOMS DIVISIÓN MENSAJERIA, S.A. DE C.V., también conocida como SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, en virtud de que los domicilios señalados para su notificación ya se agotaron, como lo solicita y fundamenta con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor en el presente asunto y en términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha tres de mayo de dos mil catorce, notifíquese y emplácese a la persona moral SERCOMS DIVISIÓN MENSAJERIA, S.A. DE C.V., también conocida como SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos, que se expliquen y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 139 fracción II último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se le hace saber a la persona moral SERCOMS DIVISIÓN MENSAJERIA, S.A. DE C.V., también conocida como SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de cinco días hábiles para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

#### NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

**QUINTO.** Toda vez que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la ebal y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y, en forma satisfactoria a los intereses de ambos; sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**SEXTO.** Ahora bien, en cuanto al llamamiento como terceros a juicio que solicita el ciudadano GUILLERMO MADRAZO YRIS, con respecto a la aseguradora MAPFRE TEPEYAC, S. A. y Compañía TIPOGRAFIA S. A. DE C. V., en términos

de lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, no ha lugar a proveer favorablemente a su petición no se surte en lo dispuesto por el citado numeral, pues en el escrito de demanda (en su fracción V inciso a), claramente señala que la petición de denuncia se hará precisamente en el escrito de contestación a la demanda, además de que las prestaciones que reclama, únicamente las insta en contra de los demandados, no así en contra de los que pretende llamar como terceros.

**SÉPTIMO.** La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el Despacho Jurídico "Soluciones Corporativas Integrales", ubicado en Avenida las Flores número 101 altos esquina con calle Sauce en el fraccionamiento Heriberto Kehoe Vinosos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados Sadú Córdova Córdova y Rubí del Rosario Carrera Zentella, y a los pasantes de derecho Cristel Bautista Luna y José Trinidad Hernández López, asimismo designa como su Abogado Patrono a los licenciados Sadú Córdova Córdova y Rubí del Rosario Carrera Zentella, personalidad que ha lugar sólo a tenerla por diacemida para todos los efectos legales a que haya lugar en lo concerniente a la segunda de los profesionistas antes señalados, por ser esta la única que cuenta con el registro de su cédula ante el libro de gobierno que para tales efectos obra en este juzgado, en cuanto al primer profesionista, se le reserva de tenerlo por diacemida dicha personalidad hasta en

**AUTO DE INICIO: 6/NOVIEMBRE/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.** Por presentado el ciudadano GUILLELMO MADRAZO YRIS, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en auto del veinte de octubre del presente año, y toda vez que ha quedado subeunada la misma, se ordena dar entrada a la demanda quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDO.** Téngase al ciudadano GUILLELMO MADRAZO YRIS con el escrito inicial de demanda y anexos, por propio derecho, promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, en contra de SERCOMS DIVSIÓN MENSAJERÍA, S.A. DE C.V., también conocida como SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Avenida México número 1808 colonia Florida de esta ciudad, y TRANSPORTADORA REGIONAL, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en Carretera Villahermosa- Frontera México (65) calle Laguna de las Ilusiones, colonia Laguna (01), C.D. Industrial de esta ciudad, de quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los (incisos A), B), C) y D), del escrito inicial de demanda, reserva que por economía procesal se tienen por reproducidas como el a la letra se



**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 203, 204, 206, 208, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 84, 85, 2025, 2027, 2028 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, en su entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmase expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superintendencia.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotajados, sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a SERCOMS DIVSIÓN MENSAJERÍA, S.A. DE C.V., también conocida como SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ESPECIALES S.A. DE C.V., y TRANSPORTADORA REGIONAL, S.A. DE C.V., ambas a través de quien legalmente las representen, demandada en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NOVE DÍAS HÁBILES produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo se les respaldan para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 138 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

tanto acrediten tener inscrita su cédula profesional, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor estas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, dado a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete, en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial  
 Licda. Guadalupe López



No.- 7474

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

#### Edicto

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 160/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por las licenciadas Adriana Girón Hurtado y Adriana Leyva Domínguez, apoderadas generales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Donaldo Pérez Bouchot y Flor de María Olan Rentería, se dictó un proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de abril del dos mil diecisiete

Vistos. La cuenta secretarial, se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, apoderada legal del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en razón que parte demandada no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por la parte actora, en términos de lo dispuesto en el artículo 118 del código procesal civil en vigor, se le tiene por perdido tal derecho.

**Segundo.** Asimismo, como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado a los demandados Donaldo Pérez Bouchot y Flor de María Olan Rentería, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Departamento en Condominio número. Trescientos Uno, Edificio Sesenta y Dos, ubicado en calle Barrio Guayaba número Trescientos Doce, Conjunto Habitacional "La Parrilla", Villa Parrilla de este Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 5.68 metros cuadrados (cincuenta y cinco metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados), localizado: al norte, cinco metros, noventa centímetros, con Vacío Área Común; al SUR, dos metros, ochenta y cinco centímetros, con Escalera y tres metros, cinco centímetros con Área Común; al este, un metro sesenta y cinco centímetros con Área Común y ocho metros, ochenta centímetros, con Departamento Trescientos Dos; y al oeste, diez metros, cinco centímetros, con departamento trescientos dos y cuarenta centímetros, con escalera; arriba con azotea; abajo con departamento Doscientos Uno.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número (12,503) doce mil quinientos tres del Libro General de Entradas, afectándose el folio 135 (ciento cincuenta y cinco), volumen (52) cincuenta y dos de condominios

Sirviendo de base para el remate, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayo García, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$303,156.00 (trescientos tres mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como se previene en el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para lo cual explíquense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del veintuno de junio del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada María del Socorro Zalaya Camacho, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Inserción del auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete

...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Único.** Se tiene por presentada a la actora Adriana Leyva Domínguez, con su ocuro de cuenta, mediante el que proporciona los datos correctos de registro de inscripción del bien inmueble hipotecado, siendo los siguientes:

Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 12404 del libro general de entradas; a folios de 58,997 al 58,607 del libro de duplicados, volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el departamento en condominio número 301, a folio 155 del libro de condominios volumen 52, folio real 218829.

En consecuencia, elabórese los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, debiendo insertarse el presente auto...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licenciada María del Socorro Zalaya Camacho



Exp 160/2010.  
lcc.



No.- 7475

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

#### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE.

En el expediente civil número 644/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el C. NESTOR CRUZ GOMEZ, en fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

#### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano NESTOR CRUZ GOMEZ, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, por lo que provéase lo conducente:

Se tiene por presentado al ciudadano NESTOR CRUZ GOMEZ, con su escrito inicial de demanda de fecha diecisiete de marzo del año en curso y documentos anexos consistentes en: plano con firma original, copia certificada de instrumento público número 32,065, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los CC. FELIPE BRISEÑO NAVARRO, HERMILA BARAJAS PARTIDA (parte vendedora) y BESTOR CRUZ GOMEZ, HORTENCIA CASTILLEJOS CABRERA (parte compradora); un ticket de pago, cuatro hojas certificadas por el Subdirector de Catastro, un ticket de cobro y copia simple del mismo, oficio 800.927.04.-378/2063/2016, constante de dos fojas y un plano, un ticket de cobro impuesto predial y un certificado de predio a nombre de persona alguna, cinco traslados, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano correspondiente a una demasía natural de la propiedad ubicada en la calle Balancán, número 407, del fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad del municipio del Centro, con una superficie de 230 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.00 metros con el lote cuatro de la calle Balancán del fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, actualmente calle Balancán, número 405, colinda con el C. JOSE LOPEZ GUZMAN, quien puede ser notificado en la citada calle, número 543; al sureste 10.00 metros, con zona federal (laguna de las Ilusiones); al noroeste 23.00 metros con el lote seis, de la calle Balancán del fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, actualmente calle Balancán, número 409, colinda con el C. MIGUEL CORTAZAR; con domicilio para ser notificado el anteriormente indicado; y al suroeste con 10.00 metros, con lote cinco, de la calle Balancán del fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, actualmente calle Balancán, número 407, colinda con el C. NESTOR CRUZ GOMEZ y HORTENCIA CASTILLEJOS CABRERA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y, forma propuestas.

Fórmese expediente 644/2017, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Se ordena notificar a los colindantes JOSE LOPEZ GUZMAN, MIGUEL CORTAZAR y HORTENCIA CASTILLEJOS CABRERA, en los domicilios antes detallados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En cuanto al colindante NESTOR CRUZ GOMEZ, de la parte suroeste, se hace innecesario notificarle ya que es el promovente en las presentes diligencias.

**CUARTO.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la Intervención que en derecho les compete.

Requiriéndose al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

**QUINTO.** En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**SEXTO.** Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda con la calle Balancán, del fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

**SEPTIMO.** Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al sureste con zona federal (laguna de la Ilusiones), requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de la dependencia ó autoridad que tiene a cargo el mismo, para así estar en condiciones de notificarle la presente tramitación.

OCTAVO. Téngasele al promovente, designando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico denominado "Soluciones Corporativas Integrales" ubicado en la calle Sauces número 104, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicens de esta ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA, RUBI DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA y SAMUEL MENDEZ MENDEZ, así como a los pasantes de la licenciatura en derecho CC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ, SAMUEL MENDEZ MENDEZ, BEYRI MORENO LOPEZ, ROBERTO ALCUDIA BOUCHOT y JUAN ROBERTO PADILLA PEREZ, nombrando como abogados patronos a los dos primeros citados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho **MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 7124

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 84/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA, CON ESTA FECHA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA, con su escrito de cuenta, recibido a las once horas con trece minutos (11:13 a.m.) del día veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Comora-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2006), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora: EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA.
- 2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil cinco (2005), a nombre de ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA.
- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril de año dos mil siete (2007), a nombre de ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA.
- 5.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor de la C. ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA.
- 6.- Original del certificado de información registral con número de volante del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a ALCUDIA CÓRDOVA EMERITA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (850) con ochocientos cincuenta metros con Melva Carrillo Córdoba; AL SUR: con seiscientos treinta y nueve (639) metros con Armando Mena Mayo y; AL ESTE: con (465) cuatrocientos sesenta y cinco metros con Carretera Antigua Ogarrio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 936, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 84/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 557.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Melva Carrillo Córdoba, y Armando Mena Mayo, ambos con domicilio en la Rancharía El Garcerero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese al presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en

el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (850) con ochocientos cincuenta metros con Melva Carrillo Córdoba; AL SUR: con seiscientos treinta y nueve (639) metros con Armando Mena Mayo y; AL ESTE: con (465) cuatrocientos sesenta y cinco metros con Carretera Antigua Ogarrio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TABASCO SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

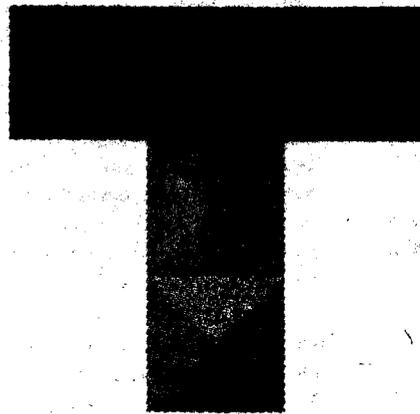
INGRID CABELO BARROSA.

## INDICE TEMATICO

|           | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 7535 | Convocatoria: 001 Licitación Pública Estatal. H. Ayto. Const. de Cunduacán, Tab. Contratación de: OP090-FISM- Construcción de Pozo Gemelo y Rehabilitación de Sistema de Agua Potable.....         | 1      |
| No.- 7536 | Convocatoria: 003 Licitación Pública Estatal. Inst. de Seguridad Social del Edo. Tab. Adquisiciones de Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos..... | 3      |
| No.- 7537 | Convocatoria: 004 Licitación Pública Estatal. Servicios de Salud del Edo. de Tab. Adquisición de: Material de Limpieza.....  | 4      |
| No.- 7519 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 548/2010.....  | 5      |
| No.- 7525 | JUICIO ORD. MERCANTIL EXP. 25/2017.....  | 6      |
| No.- 7526 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2017.....  | 8      |
| No.- 7524 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 0099/2017.....   | 9      |
| No.- 7534 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 176/2017.....  | 11     |
| No.- 7533 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2017.....  | 12     |
| No.- 7532 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2016.....  | 14     |
| No.- 7517 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 315/2016.....   | 15     |
| No.- 7528 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2017.....  | 16     |
| No.- 7531 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2016.....  | 17     |
| No.- 7529 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 632/2017.....  | 19     |
| No.- 7516 | JUICIO HIPOTECARIO EXP. 00089/2015.....  | 20     |
| No.- 7530 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 605/2017.....  | 21     |
| No.- 7515 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 575/2016.....  | 22     |
| No.- 7520 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2017.....  | 23     |
| No.- 7522 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2017.....  | 24     |
| No.- 7523 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2017.....  | 26     |
| No.- 7527 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2017.....  | 27     |
| No.- 7521 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2016.....  | 28     |
| No.- 7518 | NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE Villahermosa, Tabasco.....   | 29     |
| No.- 7503 | JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 181/2014.....   | 30     |
| No.- 7477 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2017.....  | 32     |
| No.- 7476 | JUICIO ORD. CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EXP. 544/2014.....   | 33     |
| No.- 7474 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 160/2010.....   | 35     |
| No.- 7475 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 644/2017.....  | 36     |
| No.- 7124 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2017.....   | 38     |
|           | INDICE.....  | 39     |
|           | ESCUDO.....  | 40     |



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**